



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 19 FEB. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 1432 / VISTOS:

1. Acta N°02/14 Acuerdo 11/14 en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Quillota fue informado por el Sr. Alcalde, en conformidad a la legislación vigente de la nomina de funcionarios contratados en calidad de honorarios para el año 2014;
2. Contrato de fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2013, por Prestación de servicios a Honorarios de doña MELBA CAROLINA ROSA ALVARADO CABRERA, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato y en la forma que allí se establece;
3. Certificado N°435 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
4. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRUEBASE, Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2013, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo Rut N°9.004.430-3 y doña MELBA CAROLINA ROSA ALVARADO CABRERA, cédula de identidad N° [REDACTED] INGENIERO AGRONOMO, con domicilio en [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de: ASESORIA TECNICA ESPECIALIZADA EN PRODUCCION DE FLORES/PLAN DE FERTILIZACION, ASESORIAS, CAPACITACIONES O POR GIRAS; Y CAPACITACION EN TERRENO REALIZADA, EN PRODESAL QUILLOTA, desde el 01 DE ENERO DE 2014 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014, JORNADA LIBRE.

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$232260 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS) ingreso bruto MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS.

TERCERO: ADOpte, La Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta



DEONESTO MANZO BARBOZA
SECRETARÍA MUNICIPAL



SRA. MARILEN OPAZO MUÑOZ
ALCALDE ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1.-Secretaría Municipal 2.-Control Interno 3.-Presupuesto 4.-PRODESAL 5.-Archivo de Personal
MON/LMB/110.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 31 DE DICIEMBRE DE 2013, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **MELBA CAROLINA ROSA ALVARADO CABRERA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], **INGENIERO AGRONOMO**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **MELBA CAROLINA ROSA ALVARADO CABRERA**, para que realice la labor concreta y específica de: **ASESORIA TECNICA ESPECIALIZADA EN PRODUCCION DE FLORES/PLAN DE FERTILIZACION, ASESORIAS, CAPACITACIONES O POR GIRAS; Y CAPACITACION EN TERRENO REALIZADA, EN PRODESAL QUILLOTA 1, JORNADA LIBRE.**

SEGUNDO: Don(ña) **MELBA CAROLINA ROSA ALVARADO CABRERA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

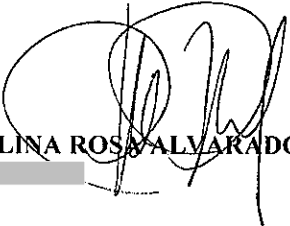
TERCERO: Este Contrato regirá desde el 01 DE ENERO DE 2014 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$232260.- **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOCIENTOS SESENTA PESOS, INGRESO BRUTO, MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004003, **PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **MELBA CAROLINA ROSA ALVARADO CABRERA**, por cuanto la **DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO, SRA. WALESKA CASTILLO LÓPEZ**, o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **MELBA CAROLINA ROSA ALVARADO CABRERA**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


MELBA CAROLINA ROSA ALVARADO CABRERA
C.I. N° [REDACTED]

